

BUIN, 21 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3071 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 11.653** de fecha 15 de septiembre de 2023, ingresada por M. Georgina Ramírez, en representación de la Directiva Asociación Pasiones Peruanas Filial Buin, donde solicita corte de tránsito y estacionamiento con motivo de la Segunda Versión del Carnaval de Buin.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad y corte de tránsito.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la **Segunda Versión del Carnaval de Buin** organizado por la Asociación Pasiones Peruanas Filial Buin; la actividad se desarrollará el día **domingo 24 de septiembre de 2023**, de acuerdo a lo informado por la doña M. Georgina Ramírez.

2.- **Autorícese** el corte de tránsito en calle Carlos Condell entre José Joaquín Pérez y Manuel Montt, desde las 12:00 a las 19:00 horas. Cabe señalar que las agrupaciones participantes realizarán en siguiente recorrido:

Salida Centro Cultural, calle Carlos Condell hasta Manuel Bulnes, virando hacia el norte hasta Avda. Manuel Rodríguez, para continuar por calle José Joaquín Prieto hasta calle José Manuel Balmaceda, siguiendo al oriente hasta calle Aníbal Pinto, para continuar por calle Carlos Condell, finalizando en el frontis del Edificio Consistorial.

3.- **Tómese Conocimiento** de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública, esto con la finalidad del resguardo correspondiente de participantes y asistentes a la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU